

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2018-8054** *Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de expropiación, por procedimiento tasación conjunta, urbanización, accesos y obtención de espacios públicos en Isla, Fase I. Proyecto de Urbanización del viario interior y obtención de espacios públicos SUNC Q-06 Nogalina. Expediente 443/18.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arnúero, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2018, se adoptó por unanimidad el acuerdo en relación a la aprobación inicial e información pública del proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, urbanización, accesos y obtención de espacios públicos en Isla. Fase I. proyecto de urbanización del viario interior y obtención de espacios públicos SUNC Q-06 Nogalina. Exp. 443/18, cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el Proyecto de tasación conjunta. Expropiaciones en urbanización, accesos y obtención de espacios públicos en Isla. Fase I. Proyecto de urbanización del viario interior y obtención de espacios públicos del sector SUNC Q-06 Nogalina.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación que se acompaña a la presente.

TERCERO: Someter el citado proyecto a información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios, con su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y en el periódico Diario Montañés, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://arnuero.sedelectronica.es>).

CUARTO: Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación, advirtiéndoles que podrán manifestar su disconformidad con la valoración durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto una vez que esta se produzca, lo que se les notificará oportunamente, dándose traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en caso de disconformidad para fijación del justiprecio. Sin perjuicio de lo cual, una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación de los suelos objeto de expropiación mediante el abono del justiprecio fijado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Dicho abono se realizará previa presentación de los títulos de propiedad o mediante consignación en la caja general de depósito en el caso de no presentar dichos títulos.

QUINTO: Transcurrido el periodo de información pública se elevará al pleno para su aprobación provisional y se remitirá a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 176

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://arnuero.sedelectronica.es>.

Arnuero, 30 de agosto de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Igual Ortiz.

**ANEXO**

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIADA	UAs expropiadas	JUSTIPRECIO		PREMIO
				Valor económico	Especie (m2c)	5% (€)
5661904VP5156S	Cdad. Propietarios Residencia El Sol	476,06	202,33	47.248,08	189,66 m2c	318,96€
5661908VP5156S0001LW	Mª Candela Porras Isla (herederos)	602,48	256,05	59.795,04	240,02 m2c	403,66€
5661905VP5156S0001GW	Mª Candela Porras Isla (herederos)	632,35	268,75	62.759,58	251,92 m2c	423,67€

2018/8054

CVE-2018-8054